

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "REGGIANI, MARIO LUIS S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA" - EXPEDIENTE N° VI-00995-C-2025.

ANTECEDENTES:

1. Mediante la partida de defunción acompañada, se encuentra acreditado que Mario Luis Reggiani falleció en la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, en fecha 13/08/2025.

2. Se acredita con el certificado correspondiente, el matrimonio del causante con Viviana Edith Bonifacino, acto celebrado en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en fecha 11/05/1979.

Asimismo, con los certificados acompañados se acredita el nacimiento de sus hijos, Gastón Gabriel Reggiani ocurrido en fecha 03/09/1979,; Jorge Luis Reggiani, ocurrido en fecha 05/09/1980; Sebastián Daniel Reggiani, en fecha 25/03/1983 y Facundo Nahuel Reggiani, en fecha 06/09/1994, todos en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Del mismo modo, con el acta de defunción, se acredita el fallecimiento de su hijo Gastón Gabriel Reggiani en fecha 16/05/2010, ocurrido en la ciudad de Viedma, Río Negro.

Además, constan en autos las partidas de nacimiento de sus nietos, Ivo Gabriel Reggiani, ocurrido en fecha 09/11/2001, y Tiziana Aylén Reggiani, en fecha 11/11/2002; todos en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

3. Obra la inscripción en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley K N° 788.

4. Se encuentra agregado el oficio librado al Registro de la Propiedad Inmueble que determina el art. 6 de la Ley A N° 133, mediante el cual se informa que el causante no dejó disposición testamentaria.

5. Obra publicación del edicto en la página web del Poder Judicial, en los términos del art. 2340 del CCyC de conformidad con la Ley Provincial 5273 y la Acda. 4/2018 del STJ; y corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado la Coordinadora de la OTICCA sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.

Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada por el Ministerio Público

Fiscal y lo dispuesto por los arts. 2426, 2427, 2433 y ccdtes. del Código Civil y Comercial.

RESOLUCIÓN:

I.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Mario Luis Reggiani (DNI N° 12.768.161) le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos, Jorge Luis Reggiani (DNI N° 28.119.899), Sebastián Daniel Reggiani (DNI N° 29.898.082) y Facundo Nahuel Reggiani (DNI N° 38.083.874); sus nietos, Ivo Gabriel Reggiani (DNI N° 43.685.466) y Tiziana Aylen Reggiani (DNI N° 44.430.145) en representación por su padre prefallecido Gastón Gabriel Reggiani (DNI N° 27.516.949), y su cónyuge supérstite, Viviana Edith Bonifacino (DNI N° 16.164.797), sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.

II.- Ordenar el cese de la intervención del Ministerio Público Fiscal.

III.- Notificar la presente conforme arts. 120 y 138 del CPCC.

Julieta Noel Díaz
Jueza Subrogante